



CAPÍTULO II

Luces y sombras de una década

Una tarea enfocada
en los grandes retos



Protección y defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas del Estado de Jalisco

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Dr. Eduardo Sosa Márquez

Uno de los objetivos fundamentales de la política de Estado en materia de derechos humanos debe ser lograr que toda persona goce sin discriminación alguna de todos sus derechos fundamentales, libertades e igualdad real de oportunidades. Esto adquiere particular relevancia en la perspectiva de los pueblos originarios y comunidades indígenas.

A 14 años de su fundación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco había llegado al año 2007 adoleciendo de una estructura consolidada y profesionalizada de defensores de los derechos de pueblos y comunidades indígenas; el primer reto fue integrar un equipo con el perfil idóneo para asumir el reto de profesionalizarse y ser capaz de comprender la realidad de las culturas indígenas, el segundo reto fue visibilizar a este sector de la población.

Durante estos diez años emprendimos la tarea de reivindicar la presencia de todos los pueblos originarios y las comunidades indígenas que generalmente permanecieron aisladas, marginadas y discriminadas. Su aparición en el mundo mestizo se circunscribía a la referencia bibliográfica, o a la anécdota folclórica; pocas veces, o casi nunca, valorada desde su riqueza histórica y cultural. Desde esa marginalidad, carentes de reflectores, pocas veces se les escuchó, y cuando ello ocurría era para erigirse desde una superioridad étnica y cultural que les permitía arrogarse el derecho de cuestionar sus valores culturales, el uso de su lengua o el ejercicio de sus derechos.

Las sociedades genuinamente democráticas son aquellas en las que, junto con la vigencia del estado de derecho y la competencia electoral, los diferentes grupos sociales, en el marco del respeto de sus derechos y diferencias, se encuentran cohesionados en un proyecto nacional. Sin desarrollo humano y sin una cultura del trato igual entre todas las personas, no puede existir la democracia.



Esto implica que el concepto de democracia, igualdad y el pleno goce de derechos de todos los ciudadanos debe ser pilar tanto del desarrollo social como del económico. Por ello, en la administración actual de la Comisión Estatal de Derechos Humanos la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico se convirtió en un eje de atención prioritaria y de esfuerzo permanente.

La prevención y la eliminación de todo acto de discriminación (entendida a partir de la definición normativa como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas) es una de las condiciones esenciales para garantizar el desarrollo pleno de toda la ciudadanía y crear las condiciones necesarias para que los grupos discriminados, en un sentido o en otro, tengan acceso a oportunidades que los incluyan de manera plena en el desarrollo económico y social.

Es importante reconocer, a manera de antecedente, que nuestro país ha actuado a favor de la inclusión y la equidad y en contra de la discriminación. Múltiples reformas a leyes y la aparición de nuevos cuerpos normativos dotan a la población indígena de un marco protector de sus derechos humanos. Un ejemplo de ello es la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, realizada por el Senado de la República y publicada por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación en 1990, que entró en vigor en 1991, y

otra muestra es la participación del gobierno mexicano en los trabajos de instrumentación y seguimiento del Programa de Acción de la Declaración de Durban acerca del Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia.

El compromiso más firme de México se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece, en el artículo 1º, quinto párrafo, lo siguiente: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

A su vez, las reformas a los artículos 1º, 2º, 18 y 115 de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, profundiza en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, especialmente en el artículo 2º, y reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; a aplicar sus normas en la regulación y solución de sus conflictos internos, entre otros.

Al mismo tiempo, México ha contraído diversos compromisos internacionales, al suscribir y ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

México alberga la concentración más numerosa y diversa de indígenas en el continente americano. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, se estima que en la actualidad hay más de trece millones, de los cuales 7'382,785 personas de tres años y más de edad hablan alguna lengua indígena de las 62 lenguas originarias diferentes al español que existen y que tienen grados variables de inteligibilidad entre ellas, además de variantes dialectales; cifra que representa 6.5 por ciento del total nacional; de éstas 51.3 por ciento son mujeres y 48.7 por ciento hombres. En términos de relación hombre-mujer, hay 95 hombres por cada cien mujeres.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) siete de cada diez personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza (Coneval, 2015). La vulnerabilidad que esta situación supone implica, entre otras cosas, la dificultad para lograr el acceso a la salud. Según la Encuesta Intercensal 2015, en el país quince de cada cien personas hablantes de lenguas indígenas no están afiliadas a servicios de salud; los más desprotegidos en términos de no afiliación son los varones: 57.7 por ciento no cuentan con ella, contra 45.3 por ciento en las mujeres.

Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud, la mayoría (98.8 por ciento) son atendidos por estar inscritos en una institución del sector público, principalmente el Seguro Popular: 72.6 por ciento de la población hablante de lengua indígena está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5 por ciento) a alguna institución privada.

México alberga la concentración más numerosa y diversa de indígenas en el continente americano. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015.

La riqueza biológica de las zonas indígenas ha hecho que México ocupe el tercer lugar en importancia en el panorama ambiental por su gran biodiversidad.

De acuerdo con la Ley General de Salud, el derecho constitucional referente al indicador “Carencia por acceso a los servicios de salud”, se refiere al derecho de todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud. El Seguro Popular tiene como objetivo lograr la cobertura en salud para las familias más pobres.

Las mexicanas y los mexicanos indígenas viven en regiones que abarcan en conjunto la quinta parte de la superficie total del país. La tercera parte de los municipios está integrada por indígenas. Estos pueblos deben tener un futuro digno en tanto se les haga partícipes de la riqueza que genera el uso de sus recursos.

La riqueza biológica de las zonas indígenas ha hecho que México ocupe el tercer lugar en importancia en el panorama ambiental por su gran biodiversidad. Las principales áreas naturales protegidas se encuentran en municipios indígenas. En Jalisco, importantes regiones en las que se concentra la mayor variedad de flora y fauna pertenecen a comunidades indígenas.

La aportación de los pueblos indígenas a Jalisco es múltiple, y tiene al menos dos dimensiones: por una parte, es fundamento de la diversidad cultural, política y social; por otra, sus regiones son estratégicas y de referencia obligada para el desarrollo económico nacional.

Para esta administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos fue prioritario que los tres niveles de gobierno adoptaran y cumplieran el compromiso de establecer una política de participación de los indígenas, fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, de su lengua, de sus estructuras sociales y políticas, el diálogo entre culturas y el respeto de las diferencias a través de una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad. Los esfuerzos se encaminaron a garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En el recuadro que se presenta se pueden observar las principales resoluciones en favor de pueblos originarios y comunidades indígenas emitidas durante la presente administración:

Recomendación, Pronunciamiento Informe especial Año	Descripción del caso
Pronunciamiento 1/2010 9/agosto/10	Respecto a la situación que guardan los lugares sagrados del pueblo wixárika.
Informe especial 2/2008 1/septiembre/08	Respecto a la situación de los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika.
Recomendación 18/2009 13/agosto/09	Falta de personal médico y de salud en el Centro de Salud de Bolaños para atender a las mujeres indígenas en proceso de alumbramiento.

Recomendación 44/2012 29/noviembre/12	Contaminación del agua potable y falta de acceso a servicios de drenaje adecuados y tratamiento de aguas residuales en la comunidad de San Pedro Itzicán.
Recomendación 21/2013 6/junio/13	Caso de detención ilegal efectuada por policías municipales a dos habitantes de San Pedro Itzicán y lesiones graves que provocaron la muerte de uno de ellos.
Recomendación 41/2013 28/noviembre/13	Detención ilegal de un estudiante indígena al cual provocaron lesiones elementos policiales de la Comisaría de Seguridad Pública de Guadalajara.
Recomendación 2/2014 30/enero/14	Caso de dilación en la integración de la averiguación previa y negligencia en la investigación del delito de homicidio de una habitante de San Cristóbal de la Barranca.
Recomendación 40/2015 9/diciembre/15	Falta de peritos traductores que entendieran la lengua materna y los asistieran legalmente en un proceso, tanto a los imputados como a las víctimas de la comunidad wixárika, y en general, la falta de respeto a las garantías judiciales y de acceso al desarrollo y a la tutela del estado.
Recomendación 33/2016 31/agosto/16	Inadecuada atención médica, deficiencia en las instalaciones, de personal médico y de enfermería en 18 localidades que integran las comunidades wixaritari Tuapurie-Santa Catarina, Cuexcomatlán y Tateikie-San Andrés Cohamiata en el municipio de Mezquitic.
Recomendación 49/2016 15/diciembre/16	Nulo avance en la integración y resolución de las denuncias presentadas por autoridades tradicionales y habitantes de los pueblos originarios de San Sebastián Teponahuatlán, San Andrés Cohamiata y Tuxpan de Bolaños.
Recomendación 6/2017 6/marzo/2017	Carencias en infraestructura, personal, medicamento y capacitación para atender a personas con padecimientos mentales en el estado.
Diagnóstico e Informe Especial 2/2017 3/05/17	Sobre la situación de los derechos a la educación y a la salud de niñas y niños en comunidades wixaritari del estado de Jalisco 2016

La justicia es una demanda que ha sido planteada con insistencia por los pueblos indígenas, y se centra en dos aspectos: en primer término, se reclama el acceso, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción del Estado; que se imparta justicia eficaz y con respeto a sus garantías individuales y a su diferencia cultural. En segundo, el establecimiento de nuevos derechos fincados en el reconocimiento de sus especificidades culturales y étnicas.

En la procuración y administración de justicia se manifiesta con mayor amplitud la vulnerabilidad de los pueblos indígenas; pese a los esfuerzos que se han realizado para atenuar las violaciones de sus derechos humanos, las entidades públicas carecen de los recursos suficientes para vigilar la estricta aplicación de la ley.

En el período al cual nos hemos referido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco ha hecho hincapié en el deber que tienen sociedad y gobierno de Jalisco en el cumplimiento del mandato constitucional, a quienes se les urgió a realizar acciones para atender los rezagos históricos de los pueblos indígenas que les han dejado como legado la pobreza, la marginación y la discriminación.

Otros aspectos considerados son: la escasez de recursos destinados a regiones indígenas, cuestión que responde a una coyuntura económica que limita las asignaciones en todos los rubros, y las preocupaciones por planes de desarrollo, cuya puesta en marcha está aún en proceso y en los que invariablemente la Comisión Estatal de Derechos Humanos hizo notar la participación irrestricta de las comunidades indígenas asentadas y originarias en el estado de Jalisco, para que se cumplieran cabalmente los procesos de información, participación y consulta previamente a la elaboración, validación y autorización de proyectos que afectaran pueblos o comunidades indígenas.

Consideramos en nuestro diario actuar que la consolidación de la democracia debe tener como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de los derechos humanos, para contribuir de manera importante al desarrollo integral de todas las instituciones sociales y al verdadero bienestar de cada persona. El conjunto global de los derechos humanos debe tener plena y efectiva proyección y aplicación en el ámbito de los pueblos indígenas.

